

Referencia:	2019/00011130H
Asunto:	SEGURO DE ENFERMEDAD Y ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 11130H
Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 03.03.2020 relativa a la adjudicación del contrato del seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 10.10.2019 se aprobó el expediente de contratación de servicio de seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos euros (275.400,00€), exento de IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos euros (275.400,00€), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 9200C 16209.

Tercero.-El día 08.08.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 23.08.2019.

Cuarto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.11.2019 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y DKV Seguros y Reaseguros S.A.E., a

continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura de los sobres electrónicos que contienen los requisitos previos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las citadas empresas.

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas, siendo las siguientes:

Empresa: MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Oferta económica: Prima total mensual: 39,00€, IGIC 0%. Oferta total anual: 238.680,00€, IGIC 0%.

Oferta técnica:

1. Asistencia hospitalaria: SI

2. Prestaciones complementarias:

Mayores límites en prótesis e implantes límite 12.000,00 €: **NO**

Incluir la monitorización neurofisiológica intraoperatoria. Sistema de vigilancia que permite al cirujano que pueda detectar y evitar posibles daños neurológicos en operaciones quirúrgicas de alto riesgo en cráneo y columna hasta un máximo de 1.000.000,00€ como reembolso de gastos (si se ofrece la cobertura de reembolso): **NO**

Ampliación de prótesis quirúrgicas (mallas de recubrimiento mamarias y mallas de contención del suelo pélvico), hasta un límite de 500,00€ como reembolso (si se ofrece la cobertura de reembolso): **NO**

La artrografía por RM en 3D: **SI**

Ecoendoscopia (USE) sectorial o radial: **SI**

Ecobroncoscopia (EBUS): **SI**

Ampliación del programa de prevención del cáncer de piel. Se incluye control y seguimiento cada 3 años de los lunares displásicos o atípicos mediante dermatoscopia: **SI**

Ampliación del test genético de cribado prenatal en sangre materna. Además de estar cubierto en embarazos de alto riesgo también se incluirá cuando el triple screening del primer trimestre sea positivo y el riesgo de anomalía del feto sea elevado: **SI**

Ampliación del programa de medicina preventiva y chequeo médico: **SI**

Factores de crecimiento óseo en intervenciones traumatológicas: **NO**

Podología sin límites de sesiones: **SI**

Conservación de células cordón umbilical-reembolso 50% coste kit hasta 650€ y 80% hasta 70€ anuales del mantenimiento: **NO**

Cirugía refractiva: **SI**

Laser Holmio, Thulio par intervenciones de próstata: **SI**

Cirugía Robótica: DA VINCI par cirugía oncológica abdominal: **SI**

Fisioterapia musculoesquelética tras accidente cerebrovascular: **SI**

Esclerosis de varices: **SI**

Ondas de choque: **SI**

Ingresos por trastornos alimentarios: **SI**

Inclusión de cobertura dental franquiciada: SI

Inclusión de la garantía de reembolso de gastos: NO

Gastos por desplazamiento en caso de no disponer de la especialidad en la isla de Fuerteventura: SI

Eliminación de carencias descritas en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: SI

Inclusión de coberturas adicionales con carencia: NO

Mejora de los tratamientos y servicios especiales con segundo diagnóstico internacional y acceso a la red hospitalaria de EE.UU.: SI

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros S.A.E.

Oferta económica: Prima total mensual: 40,50€, IGIC 0%. Oferta total anual: 247.860,00€, IGIC 0%.

Oferta técnica:

Asistencia hospitalaria: SI

Prestaciones complementarias:

Mayores límites en prótesis e implantes límite 12.000,00 €: **SI**

Incluir la monitorización neurofisiológica intraoperatoria. Sistema de vigilancia que permite al cirujano que pueda detectar y evitar posibles daños neurológicos en operaciones quirúrgicas de alto riesgo en cráneo y columna hasta un máximo de 1.000.000,00€ como reembolso de gastos (si se ofrece la cobertura de reembolso): **SI**

Ampliación de prótesis quirúrgicas (mallas de recubrimiento mamarias y mallas de contención del suelo pélvico), hasta un límite de 500,00€ como reembolso (si se ofrece la cobertura de reembolso): **SI**

La artrografía por RM en 3D: **SI**

Ecoendoscopia (USE) sectorial o radial: **SI**

Ecobroncoscopia (EBUS): **SI**

Ampliación del programa de prevención del cáncer de piel. Se incluye control y seguimiento cada 3 años de los lunares displásicos o atípicos mediante dermatoscopia: **SI**

*Ampliación del test genético de cribado prenatal en sangre materna. Además de estar cubierto en embarazos de alto riesgo también se incluirá cuando el triple screening del primer trimestre sea positivo y el riesgo de anomalía del feto sea elevado: **SI** (Cubierto con precio franquiciado en Club de la Salud)*

Ampliación del programa de medicina preventiva y chequeo médico: **SI**

Factores de crecimiento óseo en intervenciones traumatológicas: **SI**

Podología sin límites de sesiones: **SI**

*Conservación de células cordón umbilical- reembolso 50% coste kit hasta 650€ y 80% hasta 70€ anuales del mantenimiento: **SI** (Cubierto con precio franquiciado en Club de la Salud)*

*Cirugía refractiva: **SI** (Cubierto con precio franquiciado en Club de la Salud)*

Laser Holmio, Thulio par intervenciones de próstata: **SI**

Cirugía Robótica: DA VINCI par cirugía oncológica abdominal: **SI**

Fisioterapia musculoesquelética tras accidente cerebrovascular: **SI**

*Esclerosis de varices: **SI** (Cubierto con precio franquiciado en Club de la Salud)*

Ondas de choque: **SI**

Ingresos por trastornos alimentarios: **SI**

Inclusión de cobertura dental franquiciada: SI

Inclusión de la garantía de reembolso de gastos: NO

Gastos por desplazamiento en caso de no disponer de la especialidad en la isla de Fuerteventura: SI

Eliminación de carencias descritas en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas: SI

Inclusión de coberturas adicionales con carencia: SI

Mejora de los tratamientos y servicios especiales con segundo diagnóstico internacional y acceso a la red hospitalaria de EE.UU.: SI

La Mesa acuerda no tomar en consideración a efectos de valorar las mejoras ofertadas aquellas en las que el licitador introduce condicionantes no previstos por esta Administración en la definición de esas mejoras.

Con respecto a la empresa DKV Seguros y Reaseguros S.A.E., se observa que las siguientes prestaciones se ofertan condicionadas, por lo que no se tomaran en consideración:

- Ampliación del test genético de cribado prenatal en sangre materna. Además de estar cubierto en embarazos de alto riesgo también se incluirá cuando el triple screening del primer trimestre sea positivo y el riesgo de anomalía del feto sea elevado: **SI** (Cubierto con precio franquiciado en Club de la Salud)

- Conservación de células cordón umbilical- reembolso 50% coste kit hasta 650€ y 80% hasta 70€ anuales del mantenimiento: **SI** (Cubierto con precio franquiciado en Club de la Salud)

- Cirugía refractiva: **SI** (Cubierto con precio franquiciado en Club de la Salud)

- Esclerosis de varices: **SI** (Cubierto con precio franquiciado en Club de la Salud)

A continuación, se observa que efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anómalas o desproporcionadas.

Se procede a continuación, por Doña Estela Cabrera Hernández y Don Agustín Noval Vázquez a valorar las ofertas, resultando la siguiente puntuación:

Criterios de adjudicación	MAPFRE	DKV
Oferta económica	238.680,00	247.860,00
Puntuación oferta económica	30,00	22,50
Oferta técnica	Puntos concepto	Puntos concepto
Asistencia hospitalaria	28	28
Prestaciones complementarias	14	15
Inclusión de cobertura dental franquiciada	7	7
Inclusión de la garantía de reembolso de gastos	0	0
Gastos por desplazamiento en caso de no disponer de la especialidad en la isla de Fuerteventura	4	4

Eliminación de carencias descritas en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas	4	4
Inclusión de coberturas adicionales con carencia	0	2
Mejora de los tratamientos y servicios especiales con segundo diagnóstico internacional y acceso a la red hospitalaria de EE.UU.	2	2
TOTAL PUNTOS	89	84,50

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF. A28141935, el contrato del seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por una prima total mensual de 39.00€, tipo de IGIC 0%, totalizándose el precio en la cantidad de 238.680,00€/año.”

Quinto.- El Consejo de Gobierno Insular de fecha 23.12.2019 acordó aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.11.2019, de adjudicar a favor de la entidad MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF. A28141935, el contrato del seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por una prima total mensual de 39.00€, tipo de IGIC 0%, totalizándose el precio en la cantidad de 238.680,00€/año. Así mismo, acordó requerirle para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 11.934,00€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Proyecto de póliza. **e)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Sexto.- Consta declaración responsable de la entidad autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios. A tal efecto, se han expedido los certificados por la Tesorería del Cabildo en los que se comprueba que la citada empresa no mantiene deudas con la seguridad Social, así como los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el Sector Público con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias que tienen carácter positivo.

Séptimo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Tesorería del Cabildo de fecha 03.02.2020 de constitución de la garantía definitiva mediante seguro de caución de fecha 27.11.2019,

por importe de 11.934 euros.

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.02.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 21.11.2019 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF. A28141935 del contrato del seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por una prima total mensual de 39.00€, tipo de IGIC 0%, totalizándose el precio en la cantidad de 238.680,00€/año.

Que mediante registro electrónico nº 2019018501 de fecha 23.12.2019 se requirió a la citada empresa para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 11.934,00€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.; **d)** Proyecto de póliza; **e)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registros electrónicos nº 2020000133 y nº 2020002850 de fecha de fecha 03.02.2020 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe de los servicios técnicos de fecha 29.01.2020 manifestando que MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF. A28141935 ha acreditado su solvencia técnica o profesional, económica y financiera.

La Mesa estima procedente solicitar a la empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., el proyecto de póliza, a tal efecto se concede un plazo de tres días hábiles.”

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.02.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.02.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., para que aportase el proyecto de póliza.

Que mediante registro electrónico nº 2020002220 de fecha 14.02.2020 se requirió a la empresa la citada documentación.

Mediante registro electrónico nº 2020004519 de fecha de fecha 18.02.2020 la empresa aportó los documentos requeridos.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa da cuenta del informe emitido por la correduría Willis Towers Watson, que consta en el expediente, en el que se manifiesta que el proyecto de póliza de seguro presentado por la empresa cumple con el pliego de prescripciones técnicas y mejoras ofertadas.”

Décimo.- Consta documento de retención presupuestaria expedido con de fecha 05.03.2020 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 230.2210A.16209, por importe de 179.010,00€.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF. A28141935 el contrato del seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por una prima total mensual de 39.00€, tipo de IGIC 0%, totalizandose el precio en la cantidad de 238.680,00€/año.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la entidad empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con CIF. A28141935, el gasto del contrato por importe de 238.680,00€/año, dividido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020: 139.230,00€, tipo de IGIC 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 230.2210A.16209.

Anualidad 2021: 99.450,00€, tipo de IGIC 0%.

TERCERO.- Requerir a la empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. para que, transcurridos el plazo de quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de adjudicación, previo requerimiento, proceda a la formalización del correspondiente contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento (Art. 153.3 de la LCSP).

CUARTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, responsable del contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a la entidad DKV Seguros y Reaseguros S.A.E., y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, al técnico responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a

lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,